

BUIN, 13 de Febrero de 2019

DECRETO TC N° 42 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 41**, de fecha 13 de Febrero de 2019, se aprueba la realización del Contrato conexo con el proveedor **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada**, por la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil para el evento **Aniversario Comunal – Semana Buinense 2019**.

2.- El **Memorándum N° 204** de fecha 13 de Febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Secretaría Municipal decretar la complementación del Decreto TC N° 41/2019. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Carta de fecha Enero de 2014, a través de la cual la Empresa Raimundo García de la Huerta B. y Cia. Ltda., da a conocer los productos.
- ✦ Certificado de la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 02.12.2013, donde certifica que Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada, está inscrita en el registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.
- ✦ Certificado de Publicaciones a publicar Boletín Comercial, de fecha 27.12.2013.
- ✦ Certificado de Boletín Comercial Vigente y Morosidad del Sistema Financiero/Comercial, de fecha 27.12.2013.

DECRETO.

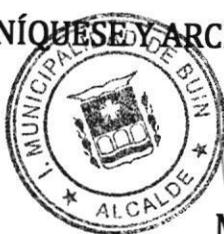
1.- **Autorícese** la complementación del **Decreto Alcaldicio TC N° 41**, de fecha 13 de Febrero de 2019, mediante el cual se sanciona la realización de **Contrato Conexo** con el proveedor **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada**, **RUT N°** por la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil, para el evento **Aniversario Comunal – Semana Buinense 2019**.

2.- **Inclúyase** al Punto N° 4 del Decreto Alcaldicio indicado precedentemente que: "la Orden de Compra debe ser emitida a nombre de la Compañía de Seguros **Unnio Seguros Generales, RUT N°** ; dado que es la empresa que ofertó el seguro por evento masivo, según cotización entregada por IBG al Agente Corredor con el cual el Municipio mantiene contrato vigente a la fecha. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Punto 9.2, párrafo 4 de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación Pública 2723-61-LE13, que señala: *"Asimismo, el municipio podrá solicitar la cotización adicional para seguro de remesas, eventos masivos, seguros a favor de terceros, por uso de piscina y otros servicios que el municipio requiera"*.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI, CMC, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- ArchivoSECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Aniversario 2019\Seguro Responsabilidad Civil_Complementa.doc